



### **ACTA N° 05/CEO/2018**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez 29 del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 16.00 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 858-SA-2016, para realizar el análisis de la **Licitación Pública N° 006/2018**, cuyo objeto del llamado es la **Adquisición de Impresoras**.

Analizado el Expediente N° 18024.19-SA-2018 se observa lo siguiente:

1. Por Resolución N° 115-SA-2018 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia.
2. El día 9 de abril de 2018 se realizó el Acto de Apertura de Sobres.
3. Se recibieron cuatro ofertas de las firmas: **BRUNO HERMANOS S.A.** (fs. 131/264); **GRUPO DN S.A.** (fs. 265/349); **RANKO S.A.** (fs. 350/406); y **SCB S.R.L.** (fs. 407/502).
4. A fs. 120 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS.
5. A fs. 545 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Respecto al análisis puntual de las ofertas presentadas, se señala lo siguiente:

#### **1) GRUPO DN S.A.**

De la Oferta recibida surge que:

- El precio unitario cotizado supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.



## **2) RANKO S.A.**

De la Oferta recibida surge que:

- 12.1.5.a: No presenta documentación solicitada.
- 12.1.5.b: Presenta copia sin constancia de inscripción ante IGJ.
- 12.1.12: No presenta documentación solicitada.

A fs. 594 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Conforme se desprende de fs. 573/613 el oferente remite documentación. De la misma surge que no se acompaña última designación de autoridades debidamente inscripta ante la IGJ, no dando cumplimiento a lo previsto en la cláusula 12.1.5.b.

## **3) SCB S.R.L.**

De la Oferta recibida surge que:

- 12.1.5: Acompaña copia simple de la documentación requerida.
- 12.1.12: Acompaña copia simple de la documentación requerida.

A fs. 548 la DGCYC intima al oferente para que regularice la situación. Conforme se desprende de fs. 549/572 el oferente remite documentación requerida.

Por todo lo expuesto,

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**



**ACONSEJA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma GRUPO DN S.A., por no ajustarse a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008 VP-2008.**-----

**ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública N° 006/2018 de acuerdo al siguiente detalle:**

**Renglón N° 1: Adjudicar a la firma SCB S.R.L.,** por el precio unitario de pesos seis mil doscientos treinta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 6.236,35) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CICUENTA CENTAVOS (\$ 311.817,50), por tratarse de la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Siendo las 16,30 hs. suscriben el acta los abajo firmantes y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Sr. Juan Jesús GILLIGAN, Presidente; Sr. Edgardo Rafael CISNEROS, Vocal Titular y Sr. Agustín ARAUZ CASTEX, Vocal Suplente.

**PUBLICA 7 Y 8 DE JUNIO DE 2018 VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 13 DE JUNIO DE 2018**